

PREINSCRIPCIÓN PARA ENSEÑANZA OFICIAL – CURSO 2018-19
NIVELES: BÁSICO A1 y A2 e INTERMEDIO B1 y B2

PLAZO: DEL 25 DE ABRIL AL 22 DE MAYO

DEBEN HACER LA PREINSCRIPCIÓN:

- Los que acceden por primera vez a la EOI de Calahorra.
- Los que proceden de Enseñanza Libre, a Distancia o del Programa de Colaboración.
- Los alumnos oficiales del curso 2017/18 que pudieran agotar las cuatro convocatorias consecutivas ó hayan perdido la oficialidad.
- Antiguos alumnos oficiales que hayan estado, al menos, un curso sin matricularse en Enseñanza Oficial.

CRITERIOS DE ADMISIÓN, SEGÚN EL SIGUIENTE BAREMO:

1) DOMICILIO	a) Situado en la zona de influencia de la Escuela b) Situado en otras zonas	2 puntos 0 puntos
2) CONDICIÓN LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA	a) Familia numerosa general b) Familia numerosa especial	1 punto 2 puntos
3) DISCAPACIDAD (a partir del 33%)	a) En el alumno b) Del padre, madre o hermanos que vivan con el solicitante	2 puntos 1 punto
4) SITUACIÓN ACADÉMICA	Funcionario docente de La Rioja	1 punto

- 1) **DOMICILIO:** Certificado de Empadronamiento actualizado. Se puede considerar también el lugar de trabajo ó de estudios aportando en el primer caso fotocopia del contrato laboral y en el segundo caso certificado del centro donde esté cursando estudios. El área de influencia de la EOI de Calahorra es: Calahorra y comarca, Alfaro y comarca, Arnedo y comarca, Alcanadre, Ausejo, Corera y Galilea.
- 2) **CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA:** Fotocopia compulsada del carnet de Familia Numerosa.
- 3) **DISCAPACIDAD (a partir del 33%):** Certificado de discapacidad emitido por el órgano competente. Si concurre en el padre, madre ó hermanos, se adjuntará Certificado de Convivencia.
- 4) **FUNCIONARIOS DOCENTES de La Rioja:** Declaración responsable (el modelo se facilita en la EOI ó descargándose de la web del Gobierno de La Rioja).

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará la solicitud aportando, en su caso, los documentos señalados (si la preinscripción se realiza on-line se enviará a la EOI de Calahorra el justificante de preinscripción y la documentación justificativa para baremar).

De no aportarse ó recibirse esta documentación dentro del plazo impedirá tener puntuación en el baremo.

En caso de empate, las solicitudes se ordenarán por la letra del sorteo público que cada año se celebra, según lo dispuesto en el apartado 3 del artc. 12 de la Orden 8/2011, de 7 de marzo de la Consejería de Educación.

Sólo de presentará UNA solicitud por idioma.

Las solicitudes para cursar un segundo idioma sólo serán tenidas en cuenta si, una vez finalizado el proceso de admisión para todos los idiomas y cursos pedidos en primera opción, quedasen vacantes para el idioma y curso solicitado en segundo lugar. En caso de existir esas vacantes se procederá con todos estos solicitantes de igual forma que en el proceso anterior para el primer idioma.